

Sello 4.<sup>o</sup> de 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

del natural Selenidio el apertura de su curso p.<sup>o</sup> mas de la  
 Comisionado de la Direccion de esta Sociedad Patriótica para  
 celebrar en ella sus Sesiones de acuerdos; cuya peticion de  
 haberse reiterado el día y fecha del mismo y median-  
 te a haberse dado que esta Direccion se han sin cono-  
 cimiento de este Ayuntamiento. La Direccion presente a D.<sup>o</sup> J.  
 P.<sup>o</sup> Regidoro para que se le diga lo que ha de cobrarse  
 en este punto: Y entendiéndose q.<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda:  
 Se hace al Director de la Sociedad patriótica insistiendo  
 de otra parte y manifestándole al mismo tiempo que ha-  
 biéndose ya halla echo la referida peticion a esta  
 Corporacion q.<sup>o</sup> ha sido conestado que las Sesiones de be-  
 neficacion sin perjudicar a la educacion publica en los  
 dias q.<sup>o</sup> se han determinado para su celebracion

Se ha de contar con la Direccion de esta Sociedad Patriótica en el que manifiesta la imposibilidad en que se encuentran los individuos de este Batallon de poder concurrir a los servicios del Teatro en las noches de Sesiones Patrióticas sin se les permite va-  
 lir al Arsenal militar para antes de lo que se gasta

Yo el Director de la Direccion de esta Sociedad Patriótica  
 D. Juan Catalá Comandante del Batallon

